



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1770

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 por el que se da por enterado del nombramiento y cese de los órganos unipersonales de dirección de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

En relación con los entes del sector público instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, distintos de los organismos autónomos, el segundo párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone:

El nombramiento o la contratación de los gerentes y de los otros órganos unipersonales de dirección del resto de entes del sector público instrumental autonómico ha de efectuarse de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en los estatutos del ente. En todo caso, el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, esta entidad es un organismo de titularidad pública de naturaleza institucional con personificación privada, sin ánimo de lucro, que tiene afectado, de manera duradera, su patrimonio a la realización de los fines fundacionales de interés general detallados en sus Estatutos. Este ente se encuentra vinculado a la Consejería de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears.

Por otro lado, el artículo 17.1.g) de los Estatutos de la citada Fundación dispone que corresponde al Patronato de la Fundación aprobar la contratación del director gerente y disponer su cese. Asimismo, el artículo 29.1 de los Estatutos establece que el Patronato, a propuesta del presidente y previa conformidad del director científico, nombrará a un director gerente como órgano de dirección de la Fundación con funciones de gestión.

El Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, presidido por la persona titular de la consejería competente en materia de salud —de acuerdo con el artículo 13.3.a) de los Estatutos—, en la sesión del pasado día 12 de febrero cesó —con efectos de 16 de febrero de 2024— al señor Sergio Camacho Clavijo como director gerente de la Fundación. Asimismo, nombró —con efectos de 17 de febrero de 2024— al señor Carlos Enrique Herrero como director gerente de la Fundación.

Así pues, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 23 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del cese —con efectos de 16 de febrero de 2024— del señor Sergio Camacho Clavijo como director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Segundo. Darse por enterado del nombramiento —con efectos de 17 de febrero de 2024— del señor Carlos Enrique Herrero como director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de febrero de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

